REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 127-2017-SERNANP-OA

Lima, 09 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 81-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 09 de junio de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 158-2017-SERNANP-OA-UOFL del 09 de junio de 2017 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, ambas dependencias de la Oficina de Administración del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

Que, mediante Oficio N° 257-2017-SERNANP-SG, el Secretario General del SERNANP solicita el anticipo de fondos a favor de la señora Mónica Ugarte Loayza por el monto de S/ 2000.00 (dos mil con 00/100 soles) con la finalidad de realizar la adquisición de placas recordatorias de mármol con motivo de los actos protocolares para la nueva sede administrativa del SERNANP en Ucayali;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15[1], define el "Encargo", como *la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o caracteristicas de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora*, como en el caso de adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. Gladys Morales Barturen UOFF SERNANP

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo se *regula por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado*;

Que, de la misma forma mediante Memorándum N° 158-2017-SERNANP-OA-UOFL del 09 de junio de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Logística,

[1] Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 8 de abril de 2009

opina por la procedencia del encargo al tratarse de bienes y servicios, que por razones de mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y constatar su ejecución. Siendo así, el monto total asciende a S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles);

Que, el informe N° 81-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas solicita la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40° de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal a) del numeral 40.1 del citado artículo;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor de la señora **Mónica Luz Ugarte Loayza,** a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Meta	Especifica del Gasto	Monto
327	23.199.14	S/. 2,000.00
TOTAL		S/. 2,000.00

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° C.P. GLADYS MORALES BAPTISTA JEFE SERNANP

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectué las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado